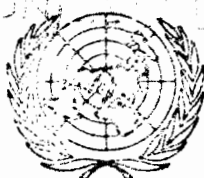


NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL

UN 111117

NOV 3 - 1980



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/35/L.35  
30 octubre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 61 g) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

PROBLEMAS ALIMENTARIOS: INFORME DEL  
CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

Venezuela: proyecto de resolución\*

Situación alimentaria y agrícola en Africa

La Asamblea General,

Observando con preocupación que, durante los dos últimos decenios, la situación alimentaria y agrícola de Africa ha sufrido un deterioro drástico, lo que ha provocado una disminución de la producción de alimentos per cápita y reducción del régimen alimentario medio hasta un nivel inferior a las necesidades esenciales,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3231 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, referente al desarrollo y la cooperación económica internacional,

Recordando asimismo las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial de la Alimentación celebrada en Roma del 5 al 16 de noviembre de 1974 1/,

\* La delegación de Venezuela presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

1/ Véase Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.75.II.A.3), cap. II.

Gravemente preocupada por la crítica escasez alimentaria que afecta actualmente a muchos países de la región de Africa,

Recordando en particular la resolución 1980/58 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1980, referente al informe del Consejo Mundial de la Alimentación, sobre su sexta reunión ministerial 2/,

Teniendo en cuenta la profunda preocupación reflejada en las decisiones pertinentes de la 20a. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por la situación alimentaria y las perspectivas de la agricultura en Africa 3/,

Subrayando que la escasez actual demuestra la persistente vulnerabilidad de muchos países de la región a las crisis alimentarias debidas, entre otras cosas, a las pérdidas de cosechas, la sequía, la erosión de los suelos, la insuficiencia de reservas y el alto nivel de pérdidas posteriores a la cosecha,

Deplorando que la inadecuada disponibilidad de ayuda alimentaria para enfrentar la gran escasez haya agravado la crisis alimentaria en muchos países africanos,

Profundamente preocupada por el incesante avance del desierto en muchos países africanos, lo que ha seguido acentuando el problema alimentario en el continente,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que no se hayan alcanzado los objetivos anuales mínimos de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia y 10 millones de toneladas de cereales para ayuda alimentaria,

Reconociendo que la ejecución efectiva del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de Africa 4/, aprobado el 29 de abril de 1980 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado a cuestiones económicas, celebrado en Lagos en los días 28 y 29 de abril de 1980, puede aportar una contribución útil a la mejora de la situación alimentaria en particular y al rápido desarrollo general de Africa,

1. Toma nota con satisfacción del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de Africa 5/ y, en particular, de las disposiciones relativas a la alimentación y la agricultura;

---

2/ Véase Documentos oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19, (A/35/19).

3/ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, documento C 79/REP.

4/ A/S-11/14, anexo I.

5/ Ibid., cap. I.